



Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales



DECRETO N.º E-DEX02786-2025

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PATENTE DE ALCOHOL" ROL N° 400131 -
200543 "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"

Vallenar, 01/07/2025

VISTOS :

1. Solicitud de Transferencia de patente de alcoholes "Deposito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de Caleiv SPA.
2. Acuerdo N° 312 de fecha 30 de Junio 2025 , Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 30 de Junio 2025 del Concejo Municipal
3. Art.23-29 del D.L.3063 de Rentas Municipales, las disposiciones sanitarias vigentes
4. Art.13 y 16 Decreto 484/88 del Ministerio del Interior , que fija y reglamenta la distancia en la que se ubicaran los negocios de alcoholes, Art.8 inciso 1° de la Ley N° 19.925/2004
5. Informe N° 33 de fecha 24 de Junio del 2025 de la Encargada Rentas Municipales
6. Informe N° 46 de fecha 24 de Febrero del 2025 de la Dirección de Obras Municipales
7. Ord.N° 88 de fecha 26 de Mayo del 2025 del Sr. Mayor Comisario de Carabineros
8. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Autorizase el Cambio de Razón Social de la patente que se indica a continuación:
ROL N° 400131 – 200543 "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"
A nombre de Botillería Yerko Javier Cabrera Muñoz E.I.R.L., Rut. N° 77.169.099-8, ubicada en calle Serrano N° 932 sector centro de la comuna, **QUEDANDO** a nombre de Caleiv SPA., Rut.N° 77.169.099-8 la que se ubicara en la dirección de calle Serrano N° 932 sector centro, local denominado "**BOTILLERIA INDIGA**".
2. El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan según la aplicación de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y Ordenanza Municipal en actual vigencia, sin perjuicio de la contribución señalada en los Art.23 y 29 del D.L. 3063 de Rentas Municipales, como asimismo deberá dar estricto cumplimiento en la leyes y reglamentos vigentes que tienen especial injerencia sobre este tipo de patentes.
3. El incumplimiento y el ejercicio en contravención y lo estipulado en este Decreto, como asimismo en las otras fuentes legales, será motivo de infracción inmediata procediéndose a cursar infracciones al tribunal competente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PALT /REPC /repc



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 01/07/2025 15:53:26 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 01/07/2025 12:49:21 -0400

Distribución: Interesado, Ofna. de Transparencia, Control Interno, Rentas Municipales



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
jvz620250701-56006